



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

15676/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 15676/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Requiere lo siguiente: "Copia certificada de los expedientes clínicos del paciente a nombre de: [REDACTED] con N° de DUI. [REDACTED] Expedientes ubicados en Hospital Regional Sonsonate, Clínica Comunal ISSS Sonsonate, Unidad Médica Acajutla. Autoriza para el retiro de la información a: Lic. [REDACTED]." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintiocho de noviembre del presente año, Se le informó al solicitante que la Clínica Comunal de Sonsonate a que se refería en su solicitud no existe en la Red del ISSS; por lo que era necesario proporcionara el nombre correcto del Centro de Atención que requería la información..

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin haberse recibido respuesta, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisile la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

